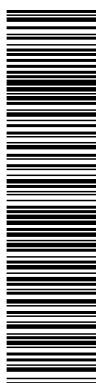


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.BASES REGULADORAS: 01 EXTRACTO BASES REABA-23	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 8RQBN-0L0PI-BKB4L Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2023 a las 8:17:42 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE FOMENTO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/03/2023 14:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 10/03/2023 18:35
	ESTADO
	FIRMADO 10/03/2023 18:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2594011.8RQBN-0L0PI-BKB4L. A6041549ED24BD64E0ED498B99FDB07F59F5FF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494
planificacion@dip-badajoz.es

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTORES PARA PISCINAS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PLAN REABA , DE REUTILIZACIÓN, EFICIENCIA Y AHORRO DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación del suministro e instalación de cobertores de invierno para piscinas municipales, con el carácter de Plan , en adelante Plan REABA-23.

Segundo.-Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes que no estén incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Dotación subvención del Plan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 341/94200/76200/1100 del presupuesto general de Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan REABA, para la reutilización, eficiencia y ahorro del agua en el ejercicio económico 2023 y dotada con quinientos mil (500.000,00) euros.

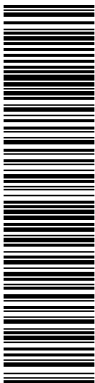
Cuarto.- Solicitudes.

Se establece un plazo de **20 días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede electrónica de Diputación de Badajoz. La presentación de solicitudes podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 01 EXTRACTO BASES REABA-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8RQBN-0L0PI-BKB4L Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2023 a las 8:17:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE FOMENTO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/03/2023 14:22 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 10/03/2023 18:35 ESTADO FIRMADO 10/03/2023 18:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2594011.8RQBN-0L0PI-BKB4L. A6041549ED24BD64E0EDA9B899FDB07F59F5FEF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 494
planificacion@dip-badajoz.es

días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades> .

Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

<https://fomento.dip-badajoz.es/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Quinto.- Criterios de otorgamiento y distribución.

El criterio principal para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al último censo del padrón municipal publicado el día 1 de enero por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año 2022.

Sexto.- Pago de la subvención.

Por la naturaleza propia de la subvención, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Justificación de la subvención

Las entidades locales, deberán tener ejecutadas y pagadas las actuaciones sujetas a esta convocatoria, a del 31 de diciembre de 2023.

El **plazo de presentación de la justificación** finalizará a los dos meses, contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, **terminará el 1 de marzo de 2024.**

El Diputado delegado del Área de Fomento
Francisco Farrona Navas
(Decreto 05/07/19 – B.O.P. 08/07/19)

La Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Recursos
Humanos y Régimen Interior (Decreto 05/07/19 – B.O.P. 08/07/19)
Virginia Borrallo Rubio

